

PROGRAMACIÓN ANUAL UNIDAD ESPECÍFICA EDUCACIÓN ESPECIAL

nombre del centro

Curso

TUTORA:

ÍNDICE:

- 1. EL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. JUSTIFICACIÓN LEGAL**
- 2. CICLOS Y REFERENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE FORMACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.**
- 3. LA PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS:**
 - a. Descripción del alumnado con necesidades educativas especiales atendido en el aula
 - b. Relación de centros de interés y de unidades temáticas en torno a las cuales se desarrollarán las actividades de enseñanza y de aprendizaje del grupo.
 - c. Actividades para el desarrollo de los centros de interés y de las unidades temáticas.
 - d. Organización y horario de las actividades del aula.
 - e. Organización del espacio, materiales y recursos didácticos.
 - f. Relación y temporalización de actividades comunes que serán compartidas con el resto del alumnado del centro, conectadas con los diferentes centros de interés o unidades de trabajo.
 - g. Organización y horario de las actividades generales del centro y de las actividades complementarias y extraescolares en las que participa el alumnado del aula específica.
 - h. Coordinación con el Departamento de Orientación
- 4. LA PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y SUS ELEMENTOS.**
 - a. Objetivos generales del período de la formación básica de carácter obligatorio.
 - b. Distribución por ciclos de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación de los ámbitos de experiencia y , con sus correspondientes criterios de evaluación, establecidos en el artículo 31.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, para el período de formación básica de carácter obligatorio
 - i. Ámbito conocimiento corporal y construcción de la identidad
 - ii. Ámbito conocimiento y participación en el medio físico y social
 - iii. Ámbito comunicación y lenguaje
 - c. Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica, los criterios para el agrupamiento de los alumnos/as y para la organización espacial y temporal de las actividades.
 - d. Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción de los alumnos y alumnas

-
- e. Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.
 - f. Organización de la acción tutorial y de orientación para este alumnado y sus representantes legales.
 - g. Participación del profesorado del aula en el plan de formación del profesorado del centro.
 - h. Criterios y procedimientos previstos para la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas.
 - i. Materiales y recursos didácticos que se van a utilizar, incluyendo los sistemas aumentativos o alternativos para la comunicación y los medios tecnológicos para el aprendizaje y la comunicación
 - j. Criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora de la programación del aula y de la práctica docente del profesorado y los profesionales que trabajan en la misma.
 - k. Criterios para elaborar la programación de las actividades comunes para todo el alumnado, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrece un centro ordinario y las complementarias y extraescolares.

5. COORDINACIÓN DE PROFESIONALES

6. LEGISLACIÓN

EL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL. JUSTIFICACIÓN LEGAL.

El **Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales**, establece en su artículo 15, apartados 3 y 4, que determinados alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales podrán ser escolarizados en aulas o centros específicos de Educación Especial.

Ambas opciones se configuran como **modalidades de escolarización para el alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones personales de discapacidad**, que requieran **adaptaciones significativas** y en grado extremo en las áreas del currículo oficial que le correspondan por su edad y cuando no sea posible su adaptación e integración social en un centro ordinario.

La **respuesta educativa** en las aulas y centros de Educación Especial ha de ajustarse a las **posibilidades de aprendizaje** y desarrollo de un alumnado cuyas características diferenciales están marcadas por la **afectación en grado extremo** de los procesos de desarrollo psicomotor, cognitivo, comunicativo, afectivo y social.

El Proyecto Curricular de Centro, en el caso de los centros específicos de Educación Especial, y la **programación de aula**, en el caso de las aulas específicas de Educación Especial en los centros ordinarios, son los instrumentos donde se **concretan la oferta educativa y las medidas y ayudas que requiere este alumnado**.

Según se establece en el artículo 30.1 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, las enseñanzas en las aulas o en centros específicos de Educación Especial comprenderán un **período de formación básica de carácter obligatorio (FBO)** y un **período de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PTVAL)**.

En el artículo 30.3 del mismo Decreto, se establece que el **período de formación básica de carácter obligatorio** se organizará en **ciclos** y que en el diseño del currículo que los desarrolle se tomarán como referentes los currículos correspondientes a la **Educación Infantil y a la Educación Primaria**, en sus diferentes ámbitos y áreas, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno o alumna.

Todo esto implica que en el proceso de elaboración del Proyecto Curricular de Centro se adopten decisiones para adaptar las prescripciones y orientaciones que plantea la Administración educativa para la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria para satisfacer las necesidades específicas y diferenciadas que presentan los alumnos y alumnas con discapacidad escolarizados en las aulas y los centros específicos de Educación Especial.

En la elaboración de la programación de aula específica de Educación Especial o del Proyecto Curricular del centro específico de Educación Especial, según corresponda, el profesorado y los profesionales que intervienen con el alumnado han de realizar **un proceso de reflexión y toma de decisiones** que, desde una perspectiva comprensiva pero, al mismo tiempo, lo suficientemente diversificadora e individualizadora, tenga en cuenta las especiales condiciones de este alumnado, ya que una respuesta tan específica requerirá una adaptación muy significativa de los currículos de los citados Decretos y conllevará modificaciones y cambios importantes en la propuesta de objetivos, contenidos, criterios de evaluación y pautas metodológicas.

La **finalidad** del aula específica de EE será que el alumnado con NEE adquiera el máximo desarrollo, según sus posibilidades, de las competencias clave establecidas, proporcionándole una atención específica personalizada que no es posible en el aula ordinaria, sin perjuicio de que se garantice la mayor integración en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro.

Esta posibilidad de integración del alumno o alumna variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

A comienzos del curso escolar, se pone en funcionamiento el aula específica en el , centro de Educación Secundaria situado en un barrio de la capital en la que se encuentran matriculados 6 alumnos.

El aula se encuentra situada en la planta baja del edificio

Es un espacio amplio, luminoso y climatizado, dotado de ordenadores con conexión a Internet y baño propio.

CICLOS Y REFERENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO CURRICULAR CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE FORMACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

Según lo establecido en el artículo 30.3 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, el **período de formación básica de carácter obligatorio** se organizará en **ciclos** y el proyecto curricular tomará como referentes las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria, en sus diferentes ámbitos y áreas, pudiendo dar cabida al desarrollo de las capacidades de la Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con las posibilidades y las necesidades educativas de cada alumno o alumna.

- El **primer ciclo** escolariza al alumnado con edades comprendidas entre los **6 y los 10 años de edad**.
 - Este ciclo tendrá por **finalidad básica** la estimulación del desarrollo en sus diferentes ámbitos y la adquisición de una imagen de sí mismo y los hábitos básicos de comportamiento que permitan al alumno/a establecer una relación comunicativa con el entorno.
 - El **referente** para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la **Educación Infantil** establecido en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determinan los procesos de tránsito entre ciclos y con Educación Primaria* seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.
- El **segundo ciclo** escolariza al alumnado con edades comprendidas entre los **10 y los 13 años de edad**.
 - Este ciclo tendrá por **finalidad básica** consolidar las capacidades cognitivas básicas y la capacidad de comunicación oral o mediante sistemas aumentativos. Asimismo, se dirigirá hacia la adquisición de las habilidades sociales y escolares funcionales que permitan su desenvolvimiento autónomo en los contextos familiar, escolar y comunitario.

La adquisición de los aprendizajes instrumentales podrá ser también un objetivo de este ciclo cuando las posibilidades del alumno o alumna lo permitan y se considere que estos aprendizajes serán funcionales para su integración social y comunitaria.

- El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la **Educación Infantil o al primer**

ciclo de la Educación Primaria recogido en la *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas* seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

- El **tercer ciclo** escolariza al alumnado con edades comprendidas entre los **13 y los 16 años** de edad.
 - Este ciclo tendrá por **finalidad** consolidar la capacidad de comunicación, el manejo de las técnicas instrumentales básicas, la adquisición de habilidades y destrezas laborales polivalentes y la autonomía personal en el ámbito doméstico, así como el desenvolvimiento autónomo en la comunidad y el aprovechamiento de los recursos sociales, deportivos y culturales de la comunidad.
 - El referente para la elaboración del proyecto curricular será el currículo correspondiente a la **Educación Primaria y, en su caso, a la Educación Secundaria Obligatoria**, *Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria anteriormente citada y/o la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativa* establecidos en la seleccionando y adaptando aquellos objetivos y contenidos que mejor se adecuen a las características y necesidades de este alumnado.

Durante el presente **curso escolar**, el alumnado matriculado en la unidad específica de EE del centro es el siguiente:

Alumno	Curso	Unidad	Ciclo FBO
	FBO años	Educación Especial Unidad Específica	3º ciclo FBO
	FBO años		
	FBO años		
	FBO años		
	FBO años		
	FBO años		

LA PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL EN CENTROS ORDINARIOS

3.1. La organización de la actividad docente.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, los centros ordinarios con aulas específicas de Educación Especial incluirán en sus proyectos curriculares de centro la **programación de dicha aula**.

El Proyecto Curricular de Centro incluirá también el conjunto de **actividades, comunes para todo el alumnado**, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrecen las características de estos centros.

Asimismo, en el **Plan Anual de Centro** se incluirán los aspectos relacionados con la organización y el funcionamiento de dicha aula que se detallan en el artículo 11 de la presente Orden.

3.2. La organización y el funcionamiento del aula en el Plan Anual de Centro.

Para cada curso, en el **Plan Anual de Centro** se incluirán, al menos, los siguientes apartados relacionados con la organización y el funcionamiento del aula específica de Educación Especial:

A. **Descripción del alumnado con necesidades educativas especiales atendido en el aula:** Edades, tipos de discapacidad, necesidades educativas especiales que presentan y tipos de adaptaciones necesarias.

El alumnado con NEE, es aquel que requiere, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, una atención específica, derivadas de diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial.

A estos efectos, se considerará atención específica la aplicación de medidas específicas que impliquen necesariamente la dotación de recursos personales y/o materiales específicos.

En consecuencia, si un alumno o alumna con diferente grado y tipo de capacidad personal de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial no precisa de atención específica, no será considerado como alumno o alumna con NEE y por tanto no será objeto de dictamen de escolarización.

Durante este curso escolar el alumnado con NEE atendido en el aula específica de EE es el siguiente:

ALUMNO	EDAD	NEE	RECURSOS

B. Relación de centros de interés y de unidades temáticas en torno a las cuales se desarrollarán las actividades de enseñanza y de aprendizaje del grupo.

Durante el presente curso escolar, las actividades programadas girarán en torno a las siguientes unidades temáticas que integrarán la propuesta curricular de las áreas que integran sus ACIs. Cabe destacar que se realizará teniendo en cuenta los distintos niveles de desarrollo del alumnado.

	UNIDAD	TEMPORALIZACIÓN
1º trimestre	El cuerpo	OCTUBRE
	Los alimentos	noviembre
	Los animales	NOVIEMBRE
	Mi país	DICIEMBRE
2º trimestre	La calle	enero
	De compras	enero
	Conozco Andalucía	FEBRERO
		marzo
3º trimestre	Plantas	abril
	Cuido mi entorno	mayo
	Nos vamos de viaje	junio

4. Actividades para el desarrollo de los centros de interés y de las unidades temáticas.

Estas actividades deberán ser diseñadas con el criterio de satisfacer objetivos comunes para los diferentes alumnos/as que componen el grupo, de modo que se adecuen a sus necesidades y permitan el desarrollo de los objetivos establecidos en cada una de las adaptaciones curriculares individualizadas.

4. Organización y horario de las actividades del aula.

5. Organización del espacio, materiales y recursos didácticos.
6. Relación y temporalización de actividades comunes que serán compartidas con el resto del alumnado del centro, conectadas con los diferentes centros de interés o unidades de trabajo.
7. Organización y horario de las actividades generales del centro y de las actividades complementarias y extraescolares en las que participa el alumnado del aula específica.
8. Coordinación con el Equipo de Orientación Educativa

***Los puntos 4- 8 se desarrollarán más adelante

LA PROGRAMACIÓN DEL AULA ESPECÍFICA DE EDUCACIÓN ESPECIAL Y SUS ELEMENTOS.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.4 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, la **programación del aula de Educación Especial** es *el conjunto de adaptaciones del Proyecto Curricular de Centro que hayan de llevarse a cabo para atender las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, teniendo en cuenta su edad y su proceso educativo y evolutivo.*

Conforme lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, las aulas específicas de educación especial en centros ordinarios han de desarrollar, con relación a los alumnos y alumnas allí escolarizados, los mismos objetivos educativos que los centros específicos de Educación Especial, y han de impartir, según lo dispuesto en el artículo 30.1, las **enseñanzas correspondientes al período de formación básica de carácter obligatorio** y, en su caso, al **período de formación para la transición a la vida adulta y laboral.**

La programación del aula de Educación Especial es un *instrumento para la planificación a medio y largo plazo, equivalente al proyecto curricular.* Se realizará adaptando el proyecto curricular de las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria que forman parte del Proyecto Curricular del Centro en el que están ubicadas.

Los **elementos específicos de la Programación del Aula de Educación Especial** serán, al menos, los siguientes:

- a) **Objetivos generales del período de la formación básica de carácter obligatorio, elaborados a partir de los objetivos generales correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria recogidos en los respectivos proyectos curriculares de etapa del Proyecto Curricular de Centro.**

Los objetivos generales para la etapa de la educación primaria son los establecidos en el Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 5:

La etapa de Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que le permitan:

- a) Conocer y apreciar los **valores y las normas de convivencia**, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar **hábitos de trabajo individual y de equipo**, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de **confianza en sí mismo**, **iniciativa personal**, sentido crítico, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la **resolución pacífica de conflictos** y la prevención de la violencia, que le permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relaciona.
- d) Conocer, comprender y **respetar las diferentes culturas**, así como las **diferencias entre las personas**, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones, así como reconocer la interculturalidad existente en Andalucía.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la **lengua castellana** y desarrollar **hábitos de lectura**.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que le permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las **competencias matemáticas básicas** e iniciarse en la **resolución de problemas** que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las **situaciones de su vida cotidiana**.
- h) Conocer los **aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura**, así como reconocer, valorar y proteger la riqueza patrimonial, paisajística, social, medioambiental, histórica y cultural de su Comunidad.

- i) Desarrollar las **competencias tecnológicas básicas** e iniciarse en su utilización, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que recibe y elabora.
- j) Utilizar diferentes **representaciones y expresiones artísticas**, e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la **higiene y la salud**, aceptar el propio cuerpo y el de las demás personas, respetar las diferencias propias y ajenas y utilizar la educación física, el **deporte y la alimentación** como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
- l) Conocer y valorar los **animales** más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
- m) Desarrollar **capacidades afectivas** en todos los ámbitos de su personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
- n) Desarrollar hábitos cotidianos de **movilidad activa, autónoma y saludable**, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
- ñ) Conocer y apreciar la **peculiaridad lingüística andaluza** en todas sus variedades.
- o) Conocer y respetar el **patrimonio cultural de Andalucía**, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

b) La distribución por ciclos de los objetivos y contenidos de los ámbitos de experiencia y desarrollo, con sus correspondientes criterios de evaluación, establecidos en el artículo 31.2 del Decreto 147/2002, de 14 de mayo, para el período de formación básica de carácter obligatorio.

La selección y adaptación de los objetivos y contenidos se realizará sobre correspondientes a la Educación Infantil y a la Educación Primaria recogidos en los respectivos proyectos curriculares de etapa del Proyecto Curricular de Centro.

El currículo del período de la formación básica de carácter obligatorio se podrá organizar en torno a **tres ámbitos de experiencia y desarrollo**:

- El conocimiento corporal y la construcción de la identidad;
- el conocimiento y la participación en el medio físico y social;
- la comunicación y el lenguaje.

c) **Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica, los criterios para el agrupamiento de los alumnos/as y para la organización espacial y temporal de las actividades.**

La **organización del trabajo en el aula específica de educación especial** dependerá, en gran medida, de las necesidades que presente el alumnado, así como de las propias características físicas del aula.

No obstante, es posible establecer una serie de **orientaciones generales** que se podrían cumplir en esta modalidad:

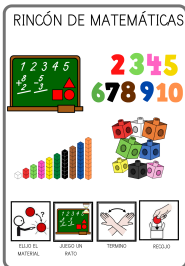
- **Organización del tiempo a través de rutinas diarias.**

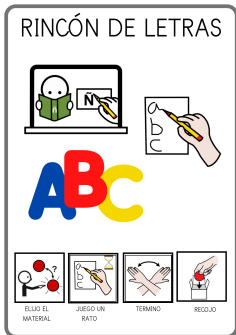
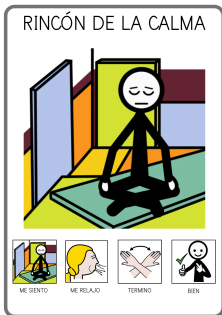
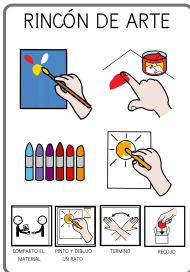
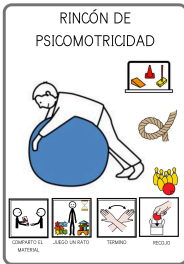
Estas rutinas pueden ser uniformes (cada día la misma) o, por el contrario, pueden incluir variaciones para cada día de la semana (de este modo, es posible trabajar con el alumnado un horizonte temporal más longitudinal).

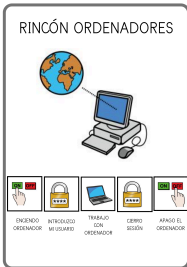
- **Organización de los espacios por rincones o zonas de trabajo diferenciadas.**

Estas zonas de trabajo deberán contar con identificaciones claras apoyadas en las vías sensoriales que más utilice el alumnado que se escolariza en el aula. En todo caso, deberán contemplarse espacios para el trabajo individual, para el trabajo uno a uno con el maestro o la maestra así como espacios para el trabajo grupal.

Para la **distribución de rincones**, nos basaremos en las competencias clave que se pretender conseguir:

CONSTRUCCIONES	
JUEGOS DE MESA	
MATEMÁTICAS	

LETRAS	
CALMA	
ARTE	
MUSICAL	
PSICOMOTRICIDAD	

ASEO	
ORDENADORES	

- **Organización de las actividades cuidando la diversificación de las tareas propuestas y siempre procurando que éstas se planteen dentro de la zona de desarrollo potencial del alumnado.**

Es decir, no se deben plantear siempre tareas que el alumnado sabe hacer, sino que, también hay que proponerle actividades que no sepa hacer o que podría hacer con ayuda: sólo así progresan en sus aprendizajes.

En este sentido, debemos tener en cuenta que siempre se priorizará aquellos contenidos que tengan un carácter procedimental y que puedan tener funcionalidad para la vida diaria del alumno o alumna.

- **Organización de los horarios.**

Habrà que prestar una especial atención a los horarios de intervención de los diferentes especialistas con los que cuente el centro, integrándose en el horario de clase y contemplando, tanto intervenciones del profesional en el aula como salidas del alumnado a otros espacios de intervención.

La organización del aula específica de educación especial contará con **momentos de inclusión del alumnado en grupos ordinarios**. Esta posibilidad de inclusión del alumno o alumna en actividades comunes y curriculares con el resto del alumnado del centro variará en función de las necesidades educativas especiales que presente, de sus competencias y de los recursos personales especializados y materiales específicos que precise y se especificará en el apartado “Propuesta de atención educativa” del informe de evaluación psicopedagógica.

Para planificar los momentos de inclusión de este alumnado se atenderá a los siguientes criterios:

- **Elección del grupo en el que se integrará:** será preferible la elección de un grupo en el que se estén impartiendo contenidos que, con las debidas adaptaciones, podrían ser aprovechados por el alumnado del aula. El grupo en el que el alumno o alumna se integrará no necesariamente coincidirá con su edad, aunque se deberá tener en cuenta que no exista una gran diferencia de edad.
- **Preparación de la inclusión:** el equipo de orientación de centro informará a todo el equipo docente de las necesidades que presente el alumno o alumna que se vaya a integrar, así como de las orientaciones metodológicas a tener en cuenta. Por su parte, el tutor o tutora del grupo, deberá informar al alumnado de esta experiencia de integración, planificando la acogida del nuevo compañero o compañera.
- **Tipo de actividades:** el alumnado con NEE del aula específica podrá realizar con grupos ordinarios aquellas actividades de carácter curricular, correspondientes al área en la que se integre, utilizando para ello material adaptado previamente por el equipo de orientación del centro. Respecto a las actividades complementarias y extraescolares, este alumnado podrá realizar aquellas que se ajusten a sus necesidades y posibilidades (a este respecto, es importante tener en cuenta este criterio en el momento de programar estas actividades).
- **Apoyos:** en caso necesario y posible, la incorporación al aula ordinaria se realizará con la ayuda del PTIS. Cuando este apoyo no sea posible, el miembro del equipo docente correspondiente, prestará una especial atención a la incorporación del alumno o la alumna a la dinámica habitual de la clase. Por otro lado, puede ser recomendable la figura de la alumna o alumno tutor (este alumno o alumna puede ser rotativo).

Teniendo todas estas consideraciones anteriores, los horarios del alumnado escolarizado en el aula específica es el siguiente:

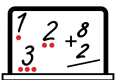
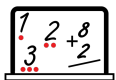
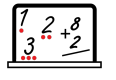
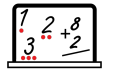
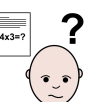
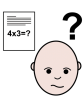
HORARIO GENERAL 09/10/23

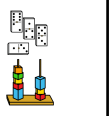
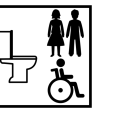
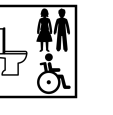
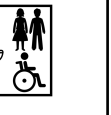
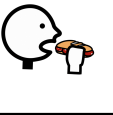
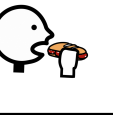
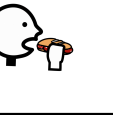
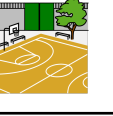
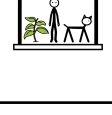
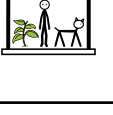
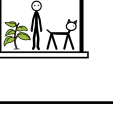
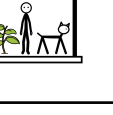
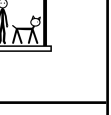
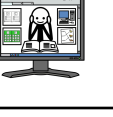
	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	ASAMBLEA	ASAMBLEA	ASAMBLEA	ASAMBLEA *TGC	ASAMBLEA
	LECTURA PLANIFICADA	LECTURA PLANIFICADA	LECTURA PLANIFICADA	LECTURA PLANIFICADA *TGC	LECTURA PLANIFICADA
9:15	EXPRESIÓN ESCRITA/ GRAMÁTICA *AL	EXPRESIÓN ESCRITA/ GRAMÁTICA	EXPRESIÓN ESCRITA/GRAM ÁTICA *AL	EXPRESIÓN ESCRITA/GRA MÁTICA *TGC	EXPRESIÓN ESCRITA/GRA MÁTICA

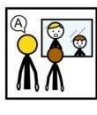
	NUMERACIÓN/ CÁLCULO *AL	NUMERACIÓN/ CÁLCULO	NUMERACIÓN/ CÁLCULO *AL	NUMERACIÓN/ CÁLCULO *TGC	NUMERACIÓN/ CÁLCULO
10:15	RESOLUCIÓN PROBLEMAS *AL	RESOLUCIÓN PROBLEMAS	RESOLUCIÓN PROBLEMAS *AL	RESOLUCIÓN PROBLEMAS *TGC	RESOLUCIÓN PROBLEMAS
	JUEGOS FFEE *AL	JUEGOS FFEE	JUEGOS FFEE *AL	JUEGOS FFEE *TGC	JUEGOS FFEE
11:15	RECREEO	RECREEO	RECREEO	RECREEO *TGC	RECREEO
11:45	MEDIO SOCIAL Y NATURAL	MEDIO SOCIAL Y NATURAL	MEDIO SOCIAL Y NATURAL	MEDIO SOCIAL Y NATURAL *TGC	MEDIO SOCIAL Y NATURAL *AL
12:45	TIC/ARTE	TIC/ARTE	TIC/ARTE	TIC/ARTE *TGC	TIC/ARTE *AL

PROFESORADO:

-

	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15					
					
9:15					
					
10:15					

					
					
					
11:15					
11:45					
12:45					

PERIODOS DE INCLUSIÓN EN GRUPO ORDINARIO			PROFESOR/A ESPECIALISTA EN AL
			

8:15	ASAMBLEA	Saludos Desarrollo competencia lingüística, escucha activa. Narrar acontecimientos relevantes vividos el día anterior. Presentación de actividades previstas para hoy.
8:45	LECTURA PLANIFICADA	

9:15	EXPRESIÓN ESCRITA	
9:45	DESARROLLO FUNCIONES EJECUTIVAS	Atención, percepción, memoria, planificación mediante juegos de mesa
10:15	RAZONAMIENTO Y COMPETENCIA MATEMÁTICA	
11:15	RECREO	
12:45	CONOCIMIENTO DEL MEDIO FÍSICO Y SOCIAL	
13:45	TIC/EXPRESIÓN PLÁSTICA	

d) Criterios, estrategias y procedimientos de evaluación de los aprendizajes y de promoción de los alumnos y alumnas.

La evaluación de los aprendizajes y de la promoción de los alumnos quedará reflejada en sus ACI.

La **observación diaria del trabajo** del alumnado, es una de las principales vías para la evaluación. Es imprescindible trascender de procedimientos de evaluación que se centran únicamente en la adquisición final de contenidos, sin fijarse en otros aspectos colaterales, e igualmente relevantes, como pueden ser las interacciones entre el alumnado.

Como técnicas e instrumentos de evaluación se usarán:

- portafolios,
- registros anecdóticos,
- diarios de clase,
- listas de control,
- escalas de estimación, etc.

Todos ellos están basados en la observación y seguimiento del alumnado.

e) Orientaciones para integrar los contenidos de carácter transversal del currículo.

La celebración de efemérides constituye una experiencia para integrar contenidos relacionados en el respeto, solidaridad y conocimiento del entorno

próximo, por lo que en las siguientes fechas, realizaremos actividades que trabajen distintos objetivos y contenidos:

Fecha		Efeméride
31 octubre 2023		Halloween
5 diciembre 2023		Constitución
25 noviembre 2023		Día Contra la Violencia Machista
22 diciembre 2023		Navidad
30 enero 2024		Día Escolar de la Paz y la No Violencia
23 febrero 2024		Día de Andalucía
30 abril 2024		Día del Trabajo

22 mayo 2024		Feria
5 junio 2024		Día del Medio Ambiente

f) Organización de la acción tutorial y de orientación para este alumnado y sus representantes legales.

La **tutora del alumno o alumna con NEE** establecerá cauces para la adecuada **información y participación de la familia** y del propio alumno o alumna sobre sus NEE y la respuesta educativa que requiere:

- Los padres, madres, tutores o guardadores legales recibirán, de forma accesible y comprensible para ellos, el adecuado *asesoramiento individualizado*, así como la información necesaria que les ayude en la educación de sus hijos o hijas, y participarán en las decisiones que afecten a su escolarización y a los procesos educativos.
- *Reuniones al inicio del curso y de forma periódica* durante el mismo con el padre, madre, tutores o guardadores legales del alumno o alumna con NEE para proporcionar información y realizar el seguimiento de las medidas educativas que conforman la respuesta educativa que se van a desarrollar. En estas reuniones participarán la tutora o tutor y el profesorado especialista de educación especial, así como otros profesionales si se considera necesario.
- En caso de que la edad del alumno o alumna y sus NEE lo permitan, serán informados, previamente a su aplicación, de las medidas y de los recursos que conforman su respuesta educativa.

Los *instrumentos de coordinación con los tutores legales* serán los siguientes:

- Aplicación iPasen
- teléfono

Las *entrevistas y reuniones se realizarán* siempre con cita previa, quedando establecido el horario de tutoría de atención a padres, madres y/o tutores legales:

g) Participación del profesorado del aula en el plan de formación del profesorado del centro.

h) Criterios y procedimientos previstos para la elaboración de las adaptaciones curriculares individualizadas.

Para los alumnos/as escolarizados en un aula específica de Educación Especial se realizará una **adaptación curricular individualizada** en función de las necesidades educativas especiales de cada uno de los alumnos/as, de su nivel de competencias y del análisis de los entornos de desarrollo o espacios vitales en que éste/a debe actuar.

El referente para la elaboración de la adaptación curricular serán los objetivos y contenidos establecidos en el Proyecto Curricular de Centro para el ciclo con el que el alumno/a presente menor desfase en sus competencias curriculares.

La responsabilidad del diseño y desarrollo de la adaptación curricular recae sobre el profesor que tenga asignada la atención educativa del aula específica de Educación Especial con la colaboración del resto de los profesionales que intervienen con el alumno o alumna en el centro educativo.

Las ACI suponen la adaptación individualizada del proyecto curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de educación especial en los centros ordinarios a las NEE del alumno o alumna, a su nivel de competencias y al entorno de desarrollo o espacio vital donde debe actuar.

Estas adaptaciones van dirigidas al alumno o alumna con NEE escolarizado en modalidad C o D.

Se realizan en el periodo de formación básica obligatoria (FBO) y periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL).

Excepcionalmente también para alumnado con edades correspondientes al segundo ciclo de educación infantil escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial. En estos casos el referente curricular serán las enseñanzas correspondientes a la educación infantil en sus diferentes ámbitos.

Se propondrán con carácter general **para cada ciclo de FBO**, para el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral (PFTVAL) y para el segundo ciclo de educación infantil en el caso alumnado con edades correspondientes a dicho ciclo que se encuentre escolarizado en centro específico o aula específica de educación especial.

El documento de la ACI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación

establecidos en su ACI. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.

i) Materiales y recursos didácticos que se van a utilizar, incluyendo los sistemas aumentativos o alternativos para la comunicación y los medios tecnológicos para el aprendizaje y la comunicación.

El alumnado contará con los distintos recursos del aula específica para desarrollar actividades comunes (anteriormente citados en la organización por rincones), y específicamente utilizarán los siguientes:

MATERIALES Y RECURSOS DIDÁCTICOS:

•

j) Criterios para evaluar y, en su caso, elaborar las correspondientes propuestas de mejora de la programación del aula y de la práctica docente del profesorado y los profesionales que trabajan en la misma.

Los procesos de enseñanza y la práctica educativa deberán evaluarse en relación con el logro de los objetivos educativos de la etapa y de las áreas. Dicha evaluación incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La adecuación de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación a las características y necesidades de los niños y las niñas.
- b) La evolución de su desarrollo y de su proceso de aprendizaje.
- c) Las medidas de individualización de la enseñanza y de atención a la diversidad.
- d) La programación y su desarrollo y, en particular, las estrategias de enseñanza aprendizaje, los procedimientos de evaluación del alumnado, la organización y el clima del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro.
- e) El funcionamiento de los mecanismos establecidos para favorecer y garantizar las relaciones con las familias.
- f) La coordinación y la colaboración entre todos los profesionales implicados en la práctica educativa.

k) Criterios para elaborar la programación de las actividades comunes para todo el alumnado, que hagan posible el aprovechamiento de las oportunidades de interacción social que ofrece un centro ordinario y las complementarias y extraescolares.

El alumnado del aula específica participará en las actividades comunes que organice el centro siempre acompañado de la tutora del aula o de la PTIS.

La integración social durante los **recreos** será bajo la supervisión de los profesionales antes citados incentivando actividades grupales junto a su grupo

de referencia (grupos de convivencia) evitando actitudes de exclusión o momentos de aislamiento.

En cuanto a los **periodos de inclusión** junto a su **grupo de referencia** se realizará durante la asamblea en las asignaturas en de Educación Plástica y Visual, EF y Música , ya que en ellas el desfase curricular es menor.

Para el presente curso escolar se ha propuesto al DACE del centro la realización de las siguientes actividades extraescolares:

-

***todas aquellas en las que puedan participar junto a sus grupos de inclusión en la medida de sus posibilidades

COORDINACIÓN PROFESIONALES.

El equipo docente que atiende al alumnado del aula específica de EE en el curso es el formado por:

-

La organización del trabajo en equipo de todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado con NEE requiere de una serie de **mecanismos de coordinación** que faciliten la efectividad de la respuesta educativa propuesta:

- *Al inicio de cada curso*, el equipo de orientación de centro, previa coordinación con el equipo directivo, se reunirá con los equipos docentes de los grupos en los que se escolariza alumnado NEE, para trasladar toda la información necesaria y planificar su respuesta educativa.
- *Reuniones periódicas de seguimiento* de la tutora o tutor de la alumna o alumno con NEE con todos los profesionales que intervienen en su respuesta educativa.
- En las *sesiones de evaluación trimestrales* de los grupos que escolarizan alumnado con NEE, participará el equipo de orientación de centro, así como otros profesionales que atienden al alumno o alumna NEE, con objeto de realizar la valoración y seguimiento de las medidas educativas que formen parte de su atención, así como la toma de decisiones sobre posibles modificaciones a realizar en la programación de su respuesta educativa.

5. LEGISLACIÓN:

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía
- INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- INSTRUCCIONES de 20 de abril de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se establece el protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta y por trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad.
- ORDEN de 19-9-2002, por la que se regula la elaboración del Proyecto Curricular de los Centros Específicos de Educación Especial y de la programación de las aulas específicas de Ed. Especial en los centros ordinarios (BOJA 26-10-2002)
- REAL DECRETO 334/1985, de 6 de marzo, de ordenación de la Educación Especial (BOE 16-03-85).
- INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023)
- DECRETO 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023).
- REAL DECRETO 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria (BOE 02-03-2022).
- INSTRUCCIONES de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la

lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

- ORDEN de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas (BOJA 02-06-2023)
- DECRETO 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía
- REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- ORDEN de 20-08-2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado